

**Nota de Prensa N° 1084/OCII/DP/2020**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DEBE GARANTIZARSE MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN EN PUNO**

- ***Vecinos del Hospital Carlos Monge Medrano denunciaron que emisiones por incineración de residuos sólidos hospitalarios representan un riesgo para su salud y el ambiente.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Juliaca demandó a la Dirección de la Red de Salud San Román adoptar medidas inmediatas y efectivas para garantizar el estricto cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, que regula el tratamiento de los residuos sólidos hospitalarios.

Al respecto es importante señalar que, la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA establece que la selección del tipo de tratamiento debe considerar, entre otros, los impactos ambientales que puede generar la actividad; asimismo, prevé que la tecnología de tratamiento escogida no debe generar ningún tipo de gases, ni líquidos contaminantes durante el proceso, a fin de salvaguardar la salud de la población y del ambiente.

A través de los medios de comunicación regionales, las y los pobladores que viven en los alrededores del Hospital Carlos Monge Medrano denunciaron abundante humo en el interior del nosocomio, por lo que expresaron su preocupación debido a que podría ser proveniente de la incineración de residuos sólidos hospitalarios.

Frente a estas denuncias, el coordinador del Módulo Defensorial de Juliaca, Nivardo Enríquez, demandó a la Red de Salud San Román informar sobre las causas del humo proveniente del interior del hospital y remitir información correspondiente al último informe del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (Sigersol).

Asimismo, se requirió la emisión de un informe detallado sobre el funcionamiento del incinerador de residuos sólidos hospitalarios y su ubicación exacta, así como, si tienen conformado el Comité de Gestión Integral y Manejo de residuos Sólidos y quienes lo conforman.

“Es importante disponer adecuadamente la ubicación del incinerador de residuos sólidos hospitalarios para evitar la posible contaminación ambiental, y que estos trabajos se realicen en horarios apropiados. Asimismo, se debe sensibilizar y comprometer al personal de salud sobre la importancia, riesgos y beneficios que se derivan de la adecuada gestión”, agregó el representante de la Defensoría del Pueblo en Juliaca.

La institución recordó que la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y sus modificatorias, que es base legal para Norma Técnica de Salud: “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de



Investigación”, tiene como finalidad contribuir y brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional. Esta norma tiene como objetivo prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto a la salud pública y al ambiente que estos producen.

**Juliaca, 8 de octubre de 2020**